

RESOLUCIÓN

No. 793

(07 de abril de 2015)

Por medio de la cual se modifica la Resolución No.543 de 2015, modificada por la Resolución No 751 de 2015 que convoca a elecciones de los Representantes de los Estudiantes ante los Consejos Superior y Académico previstas en la Resolución de Rectoría No. 30 del 19 de enero de 2015.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que según Resolución de Rectoría No. 30 del 19 de enero de 2015, se adoptó el Calendario Electoral para la vigencia 2015.

Que mediante Resolución No.543 del 10 de marzo se convocó la elección de Un Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior y Dos Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Académico.

Que mediante Resolución No. 751 se cambió la fecha de dichas elecciones para el día 17 de abril y se unió el puesto de votación de la Facultad de Ciencias Básicas con el de la Facultad de Ingenierías debido al reducido número de estudiantes con que cuenta la Licenciatura en Matemáticas y Física.

Que se ha solicitado modificar el lugar de votación previsto para la Facultad de Ciencias de la Salud en el auditorio de la Facultad de Ingeniería Mecánica, debido al poco espacio que ofrece para el desarrollo del proceso electoral; así como modificar la distribución de los listados de votación para los estudiantes del programa de Medicina, diferenciando los semestres que reciben clases en el campus universitario de los semestres que reciben clases en el Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar los artículos 5° y 6° de la Resolución No. 543 de 2015, modificados a su vez por la Resolución No 751 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

“ARTÍCULO QUINTO: UBICACIÓN DE LAS MESAS DE VOTACIÓN: Las mesas de votación se ubicarán en cada una de las Facultades exceptuando la Facultad de Ciencias Básicas cuyos electores podrán votar en el primer piso del Edificio de Sistemas junto con los estudiantes de la Facultad de Ingeniería y la Facultad de Ciencias de la Salud cuyos electores podrán votar en el primer piso del Edificio Administrativo.

PARAGRAFO DOS: Los Electores se zonificarán de acuerdo con la siguiente distribución:

1. Puesto de votación Hospital Universitario San Jorge

- Estudiantes de 5, 8, 9, 10, 12 y 13 semestre del Programa de Medicina

2. Puesto de votación Facultad Ciencias de la Salud (Primer Piso Edificio Administrativo)

- Estudiantes de 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 11 semestre del Programa de Medicina y los demás programas adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud.

3. Puesto de votación Facultad de Bellas Artes y Humanidades

- Estudiantes de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

4. Puesto de votación Facultad de Ciencias Ambientales

- Estudiantes de la Facultad de Ciencias Ambientales

5. Puesto de votación Facultad de Ciencias de la Educación

- Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación

6. Puesto de votación Facultad de Ciencias de Ingeniería Industrial

- Estudiantes de la Facultad de Ingeniería Industrial

7. Puesto de votación Facultad de Ciencias de Ingeniería Mecánica

- Estudiantes de la Facultad de Ingeniería Mecánica

8. Puesto de votación Facultad de Ingenierías (Edificio de Sistemas)

- Estudiantes de la Facultad de Ingenierías Eléctrica Electrónica, Física y Ciencias de la Computación

- Estudiantes de la Facultad de Ciencias Básicas

9. Puesto de votación Facultad de Tecnología

- *Estudiantes de la Facultad de Tecnología*

ARTÍCULO SEXTO: FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: *Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el día viernes 17 de abril de 2015, así:*

CONSEJO SUPERIOR

- *Un Representante de los Estudiantes*

De las ocho (8:00) a las doce (12:00) y de las catorce (14:00) a las veintidós (22:00) horas.

CONSEJO ACADÉMICO

- *Dos Representantes de los Estudiantes*

De las ocho (8:00) a las doce (12:00) y de las catorce (14:00) a las veintidós (22:00) horas

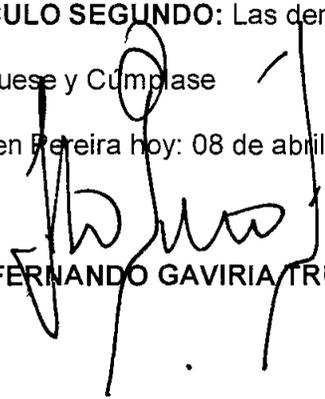
PARAGRAFO 1: *Las Urnas que se ubicarán en del Hospital Universitario San Jorge de las ocho (8:00) a las doce (12:00) horas y de las catorce (14:00) a las dieciocho (18:00) horas.*

PARÁGRAFO 2: *Podrá procederse al escrutinio antes de la hora de terminación, cuando hubiere sufragado la totalidad de electores previstos en los listados oficiales”*

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones continúan vigentes

Publíquese y Cúmplase

Dada en Pereira hoy: 08 de abril de 2015.



LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector